



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATESCATEMPA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

CERTIFICA:

Que para el efecto tuvo a la vista el libro número **14** de Hojas Móviles de Actas de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal de este municipio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación bajo registro número **12,856** en el que aparece registrada el Acta número **46-2023** de fecha **catorce de noviembre del año dos mil veintitrés**, la que en su parte conducente dice: -----

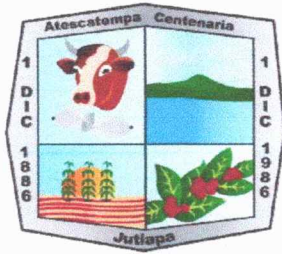
ACTA 46-2023

PRIMERO...VIGÉSIMO SÉPTIMO: El señor Alcalde Municipal José Mauricio Contreras Morán en coordinación con la encargada de Recursos Humanos, ponen a la vista del Honorable Concejo la propuesta el **MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER**, enterado el Honorable Concejo Municipal de lo expuesto. **CONSIDERANDO:** Que es importante para la Administración Municipal contar con Manuales y Reglamentos que delimiten las funciones de los diferentes departamentos para el buen funcionamiento de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Concejo Municipal la emisión y aprobación de reglamentos municipales; **POR TANTO:** En el uso de las facultades que le confiere el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala CODIGO MUNICIPAL, artículo 3, 34 inciso i) y en base a los considerandos anteriores después de muchas deliberaciones al respecto, por unanimidad el Honorable Concejo Municipal. **ACUERDA:** I) Aprobar el **MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER**. II) Certifíquese y transcríbese. **FIRMAN:** Aparecen las firmas ilegibles de los señores miembros de la Corporación Municipal José Mauricio Contreras Morán, Alcalde Municipal; José Ángel Tobar Girón, Sindico Primero; Emir Alfredo Guevara Asencio, Sindico Segundo; Luis Ángel Ríos, Concejal Primero; Misael Alfaro Castillo, Concejal Tercero; Jorge Jehovany Marroquín Flores, Concejal Cuarto. -----

Y para los usos legales que a la parte interesada convengan se extiende firma y sella la presente en una hoja de papel bond tamaño carta membretada, en el municipio de Atescatempa, del departamento de Jutiapa, a dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

P.C. Jairo Antonio Ortiz Asencio
Secretario Municipal





*Manual de Funciones Dirección Municipal –
DMM-
Administración 2020-2024*

**“MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE LA MUJER”**

MUNICIPALIDAD DE ATESCATEMPA



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

Índice

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Justificación**
- 4. Naturaleza de la Dirección Municipal de la Mujer**

- 12. Recomendaciones para la Creación de la Dirección Municipal de la Mujer**
- 13. Bibliografía**
- 14. Mapa del municipio.**

ANEXOS

- 1. listado de leyes, instrumentos nacionales e internacionales a favor de las mujeres.**



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

1. PRESENTACIÓN

La Alcaldía Municipal de Atescatempa tiene dentro de sus principales desafíos fortalecer la Dirección Municipal de la Mujer (DMM), como mecanismo institucional para promover el desarrollo integral de las mujeres mayas cachiueles y mestizas, y garantizar sus derechos políticos, económicos, sociales, y culturales.

La Dirección Municipal de la Mujer reconoce la importancia de contar con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, como instrumento general por medio del cual se busca la aplicación de medidas que permitan a las mujeres alcanzar el desarrollo integral para hacer efectivo el principio de igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

Así mismo, la DMM propone a través de la implementación efectiva de este plan estratégico, asegurar la participación activa de las mujeres como sujetas de derechos, buscando oportunidades para el acceso y control de los recursos, y de esta manera contribuir a reducir las brechas de género. Los recursos orientados a la economía (productivos, créditos, tecnologías); políticos (organizaciones, capacidad de liderazgo); sociales (educación, salud e información), todo ello orientado a la mejor utilización de sus necesidades prácticas y estrategias.

De tal forma la Dirección municipal de la mujer define como prioridad el proceso de elaboración y validación de un plan estratégico con enfoque de género y derechos, para el periodo 2020-2024, elaborado de forma participativa, el cual responde a una estrategia que fortalece el mecanismo local e incide activamente en los procesos de planificación, asignación presupuestaria, implementación, y monitoreo de las políticas públicas municipales que benefician al desarrollo integral de la mujer, con capacidad de crear consensos y facilitar los diálogos.

El presente plan estratégico contempla 5 ejes temáticos:

1. Eje de desarrollo económico y productivo con equidad.
2. Eje de erradicación de la violencia contra la mujer.
3. Eje de recursos naturales tierra y vivienda.
4. Eje de equidad en el desarrollo de la salud integral con pertinencia cultural.
5. Eje de participación Sociopolítica.

Como lineamientos para promover la ciudadanía plena de las mujeres que contribuya a la garantía de derechos y desarrollo con equidad del municipio.

En este contexto, la planificación estratégica (PE) es el medio metodológico que permite construir una visión de futuro alcanzable, vinculándose los objetivos institucionales, las acciones y el presupuesto para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, e incorporar la equidad de género desde la institucionalidad municipal.



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

2.

La Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, otorga especial importancia a la participación ciudadana y social, solicitando al Estado que garantice estos espacios institucionalizados, en especial de las mujeres y de los pueblos indígenas los cuales surgen a través de la Municipalidad donde debe hacerse valer a través de su estructura orgánica. (Guía para la elaboración del Manual de Funciones de la Dirección de la Oficina Municipal de la Mujer; pág. 9) Como parte de este proceso, se inició una serie de reformas y leyes tendentes a establecer un marco legal, que apoye y fortalezca la participación de las mujeres y de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas públicas nacionales y descentralizadas.

Las principales leyes que amparan la participación de las mujeres son: Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento y la Ley de Descentralización y su reglamento; en conjunto son conocidas como la trilogía de leyes para la participación social. Y a nivel internacional; La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer –CEDAW-

El establecimiento de este marco legal que ampara la participación de las Mujeres, representa el espacio propicio para la generación de propuestas, planes, Programas y políticas que favorezcan la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones, permite que las mujeres de forma organizada, planteen sus necesidades más sentidas, así como alternativas de solución, desde su perspectiva femenina.

A partir de allí surge la necesidad de crear la Dirección Municipal de la Mujer – DMM- como el canal de comunicación más efectivo y adecuado entre la Municipalidad y las mujeres a lo individual y colectivo, para canalizar las demandas de las mujeres y que estas puedan ser incluidas en los planes y programas municipales, pero especialmente que sus demandas sean tomadas en cuenta en la elaboración del presupuesto municipal. Otro de los avances importantes es la reforma al Código Municipal a través del decreto 22-2010, publicado en el Diario Oficial, el 15 de junio de 2010 y entra en vigencia a partir del 23 del mismo mes, en los artículos 96 Bis: Oficina Municipal de la Mujer y 96 Ter: Atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer, que reconoce a esta oficina como instancia para el avance de las mujeres, responsables de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales para su desarrollo.

La Oficina Municipal de la Mujer –OMM- es una unidad técnica de apoyo del Concejo Municipal, aprobada dentro del marco de las Reformas al Código Municipal, decreto 12-2010, contenidas en el decreto 22-2010.

En el Municipio de Atescatempa, se crea la Oficina Municipal de la Mujer en el mes de enero del año 2009, y forma parte de la estructura técnica de la Municipalidad. La – DMM- constituye un canal de comunicación importante entre las mujeres y el Concejo Municipal; y de esta manera contribuir a condiciones de vida de las mujeres en los social, político, económico, cultural, educativo y salud; a través de la negociación y sensibilización para que las demandas de las mujeres sean incluidas dentro de la planificación presupuestaria municipal.



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

Sin embargo, el Congreso de la República aprobó el Decreto 39-2016, por medio del cual se reforma el Código Municipal, con el propósito de fortalecer la participación de las mujeres en la formación de políticas públicas en favor de dicho sector.

La norma aprobada obliga a las comunas a cumplir con la creación de la Oficina Municipal de la Mujer, la cual tendrá carácter de Dirección en la organización interna. Además, entre sus atribuciones están que deberá elaborar e implementar políticas de promoción y desarrollo de las féminas.

3. JUSTIFICACION

Las mujeres constituyen el 51% de la población de Guatemala, de éste, el 75% son indígenas y el 25 % ladinas; el 36.7 por ciento son analfabetas. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) estima que el país posee el segundo lugar de analfabetismo femenino y la diferencia más marcada en las tasas de alfabetización entre hombres y mujeres de la región.

A pesar de los múltiples esfuerzos que se han realizado para la plena participación de las mujeres en los diversos ámbitos, siguen estando sub representadas y la realidad nos muestra un escenario en donde todavía existe la exclusión, discriminación y sobre todo violencia contra las mujeres. Siendo las mujeres las que forman más del cincuenta por ciento de la población de Guatemala, es necesario velar por el fiel cumplimiento de todos los instrumentos legales, nacionales e internacionales, para lograr su desarrollo y su inclusión en planes, programas y políticas nacionales y municipales, que les permitan que sus demandas sean atendidas y brindarles alternativas de solución.

La creación de la –OMM-, permite articular, esfuerzos con diversas dependencias del Estado y ONGS, con el objetivo de desplegar acciones en diferentes temáticas, que permita llegar a las comunidades y de esta manera lograr la plena participación de las mujeres.

La importancia de contar con un manual de funciones que oriente y defina el trabajo del recurso humano, con el objetivo de responder con políticas claras a las demandas y

necesidades de las mujeres. El Presente manual será la herramienta que permitirá desarrollar programas y planes de formación enfocados al empoderamiento de las mujeres en espacios importantes de toma de decisión.

En el Municipio de Atescatempa, se han dado pasos importantes para la plena participación de las mujeres, sin embargo, hace falta mucho camino que recorrer para que se pueda hablar de una participación en igualdad de condiciones.



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

4. NATURALEZA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

La oficina Municipal de la Mujer, es una oficina técnica que se instala como el mecanismo institucional en la estructura municipal, que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio que poseen derechos y deberes cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad y oportunidades, para el fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política.

5. MARCO LEGAL O NORMATIVO

La Constitución de la República de Guatemala, Los Acuerdos de Paz firmados en 1996 y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, otorgan especial importancia a la participación ciudadana y social solicitando al Estado que garantice espacios institucionalizados que promuevan la participación social en especial de las mujeres y de los pueblos indígenas.

Por otro lado, El Código Municipal: establece “Artículo 96 Bis. Oficina Municipal de la Mujer. El Concejo Municipal creará, antes de finalizar el año 2010, mediante el acuerdo correspondiente responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. El Concejo Municipal deberá velar para que dicha Oficina se le asignen fondos suficientes en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y para el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina Municipal de la Mujer coordinará sus funciones con las demás oficinas técnicas de la Municipalidad.



*Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM-
Administración 2020-2024*

leyes Nacionales	Marco Político	Instrumentos Internacionales ratificados por estado de Guatemala
<p>institución de la república de Guatemala de 1985</p> <p>Ley marco de los acuerdos de paz</p> <p>código municipal y sus Reformas.</p> <p>Ley general de descentralización del Organismo Ejecutivo (Decreto 14-002)</p> <p>Ley de los consejos de desarrollo urbano y rural y su reglamento</p> <p>Ley de dignificación y promoción integral de la mujer, (decreto 7-99)</p> <p>Ley de desarrollo social</p>	<p>Acuerdos de paz 1976 en especial: El acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria. El acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad.</p> <p>Democrática y el acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Política nacional de descentralización.</p> <p>Política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres 2008-2023 y el acuerdo gubernativo 570-2007 que la aprueba. Agenda articulada de las mujeres mayas garífunas y xincas</p>	<p>Declaración universal de derechos humanos.</p> <p>Convención de los derechos políticos de las mujeres</p> <p>Convención sobre la eliminación de todas las Formas de discriminación contra la mujer, (CEDAW, por sus siglas en ingles) y Su protocolo.</p> <p>Convención internacional Para la eliminación de todas las formas de discriminación Racial.</p> <p>Convenio 169 de la organización Internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países Independientes.</p>

MARCO LEGAL Y POLITICO QUE FUNDAMENTAN LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y LA CREACION DE MECANISMOS DE LA MUJER EN EL ESTADO GUATEMALTECO EN EL AMBITO NACIONAL Y DESENTRALIZADO.



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

6. MARCO ESTRATEGICO

¿QUE ES LA DMM?

Es una instancia que contribuye a los esfuerzos de la municipalidad Atescatempa como gobierno local que promueve el desarrollo integral basado en la equidad de género. La OMM garantiza que las políticas, planes y proyectos prioricen las acciones tendientes a eliminar la discriminación y vulnerabilidad de las mujeres indígenas y mestizas del municipio de Atescatempa

6.1 VISIÓN DE LA DMM

Ser el mecanismo de la mujer institucionalizado en la estructura municipal para incidir, impulsar y elaborar las políticas públicas municipales con equidad de género y contribuir de manera efectiva al empoderamiento de las mujeres promoviendo la aplicación de la política nacional de Desarrollo integral de las mujeres con oportunidades que favorezcan al desarrollo económico y social de las mismas.

6.2 MISIÓN DE LA DMM

Estar constituida por un equipo técnico que contribuya a promover la equidad de género, para mejorar la calidad de vida de las mujeres del municipio de Atescatempa, en coordinación con todas las instancias que tengan presencia en el

6.3 VALORES

Igualdad: En esencia todas las mujeres tendrán participación por igual en la toma de decisiones no importando su condición socio-educativa y desarrollo organizativo.

Equidad. Reconocemos el derecho de las mujeres mayas y mestizas a acceder a condiciones de vida digna, integrando sus necesidades, demandas y propuestas en los

contenidos de políticas, programas y proyectos, y aplicado del enfoque de género en el que hacer de la oficina de la mujer.

Transparencia: Responsabilidad y compromiso en la ejecución del trabajo en beneficio de las mujeres, toda persona tendrá acceso a la información municipal sobre el funcionamiento de la Oficina Municipal de la mujer.

Interculturalidad: Se valoriza la cultura propia y se toma en cuenta las diferencias entre personas y grupos para motivar la convivencia, la interacción real, que abre relaciones de confianza, reconocimiento mutuo, comunicación efectiva, aprendizaje e intercambio.

Confidencialidad: Las mujeres pueden acudir con la confianza que su situación se abordará con discreción y respeto.



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

Sororidad: Hermandad entre mujeres que dedicamos la energía, experiencia y fuerza espiritual para construir un camino juntas donde se reconozca la identidad individual y colectiva de las mujeres como sujetas políticas de cambios a favor de los derechos y libertades de las mujeres.

Responsabilidad: Se asume las acciones y obligaciones con mayor madurez para atender y cubrir las necesidades de las mujeres

Paz: La Paz se nutre de las buenas intenciones, de la educación, de la comunicación, del compromiso, del respeto.

7. Objetivo General:

Institucionalizar políticas y programas que impacten positivamente en el desarrollo integral de las mujeres, a través del posicionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer como un ente con capacidad de formación incidencia, gestión y negociación en diferentes niveles de toma de decisión, con asignación presupuestaria anual, y articulada permanentemente con las mujeres organizadas, e instituciones con presencia en el municipio.

7.1 Objetivo General de la DMM

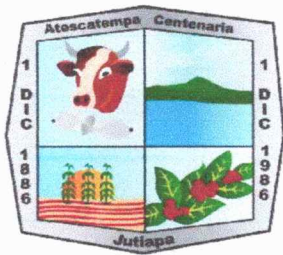
Incidir en los procesos de formación, programación, planificación, y asignación presupuestaria. A través del posicionamiento de la oficina municipal de la mujer como un ente con capacidad de formación, incidencia, gestión y negociación en los diferentes niveles de toma de decisión, con asignación presupuestaria anual articulado permanentemente con las mujeres organizadas y coordinado con las instituciones que tienen presencia en el municipio.

7.2 Objetivos específicos:

Promover la participación activa y organizada de las mujeres en el COCODE, COMUDE y CODEDE fortaleciendo su liderazgo en la elaboración de propuestas y proyectos que respondan a las necesidades propias de las mujeres mestizas del municipio de Atescatempa.

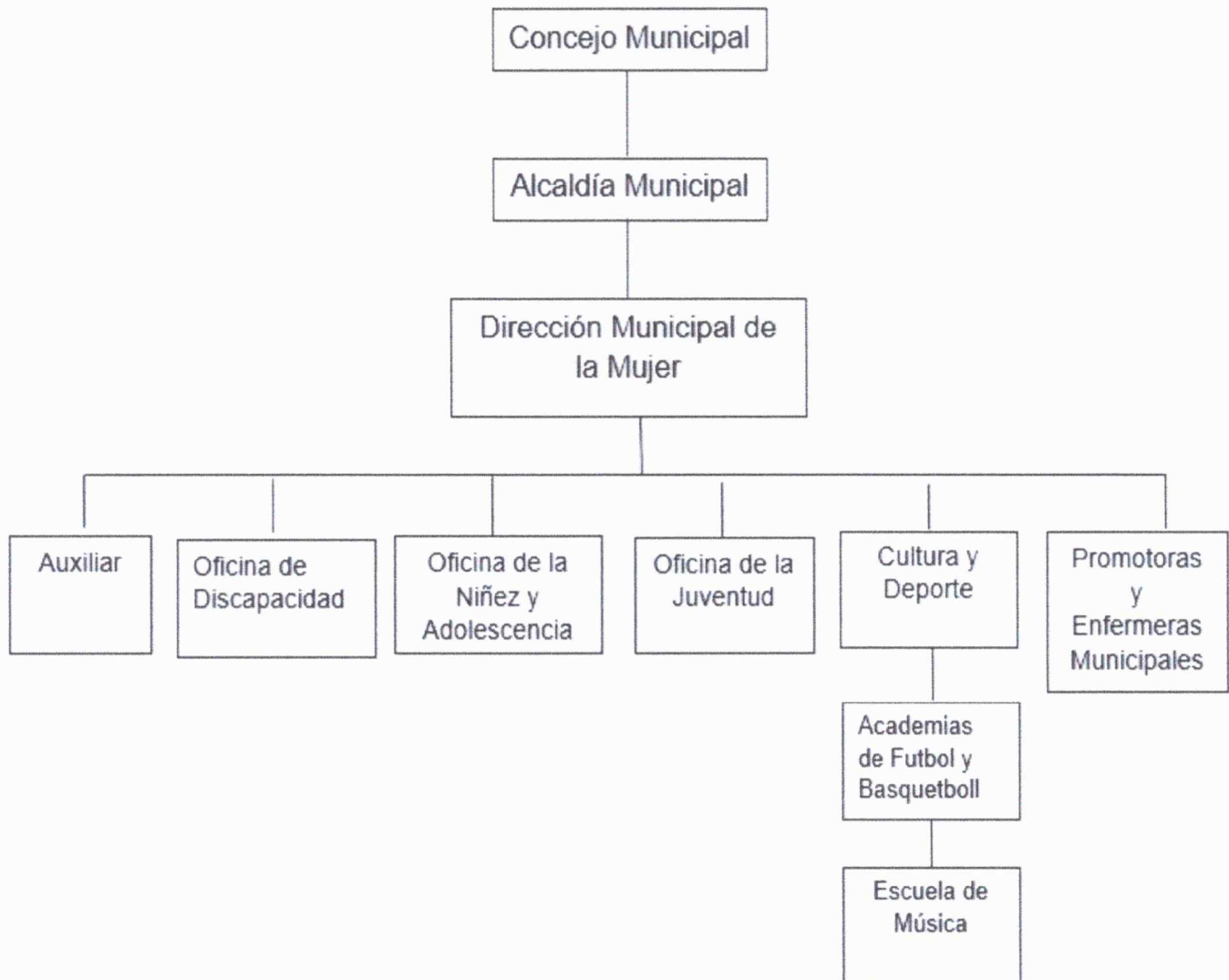
Promover espacios de interlocución y diálogo entre la municipalidad, instituciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio y las organizaciones de las mujeres para la elaboración políticas municipales con equidad de género.

Fortalecer a las integrantes de organizaciones de mujeres promoviendo la coordinación entre las mismas para la incidencia y participación política en el desarrollo integral de las mujeres del municipio Atescatempa.



*Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM-
Administración 2020-2024*

8. ORGANIGRAMA DE LA DMM





Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

▪ **FUNCIONES GENERALES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER.** **ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER SEGÚN EL ARTICULO 96 DEL CODIGO MUNICIPAL**

- a) Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementara la Oficina Municipal de la Mujer
- b) Proponer al Concejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones
- c) Elaborar el manual de las Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer específico del Municipio
- d) Informar al concejo municipal y a sus comisiones, al alcalde o alcaldesa, al concejo municipal de desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres del municipio.
- e) Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de política municipales basadas en la política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres para integrarlas a políticas, agendas locales y acciones municipales.
- f) Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres de municipio, especialmente sobre sus derechos; Así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personalidad jurídica.
- g) Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas.
- h) Informar y difundir el que hacer de la oficina municipal de la mujer a través de los medios de comunicación, con el objeto de visibilizar las acciones que la oficina realiza en el municipio.
- i) Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres en niveles de sistema de consejo de desarrollo urbano y rural.
- j) Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de la mujer del municipio.
- k) Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que tenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana de auditoría social; y Proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan en el municipio.



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

9. RECOMENDACIONES DE PERFIL DE PUESTOS Y ATRIBUCIONES.

9.1 directora de la DMM:

La directora municipal de la mujer, indistintamente debe ser una mujer maya, garífuna, xinca o mestiza de acuerdo a la característica del municipio preferentemente ser una lideresa local representativa de las mujeres del municipio, de reconocida trayectoria en su trabajo a favor de las mujeres; Que posea compromiso y empoderamiento para llevar adelante las funciones de la DMM.

9.1.1 El perfil recomendado para la directora de la DMM, sería:

- a) Ciudadana guatemalteca de origen en ejercicio de sus derechos políticos, originaria del municipio.
- b) Que hable unos de los idiomas indígenas del municipio.
- c) Saber leer y escribir.
- d) Experiencia en toma de decisiones.
- e) Capacidad para relacionarse, crear consensos y facilitar diálogos.
- f) Capacidades de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- g) Capacidad para identificar las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres
- h) Apertura para promover la relación y solidaridad entre mujeres mestizas e indígenas.
- i) Capacidad de promover la multiculturalidad y la interculturalidad en todas las acciones que realiza.
- j) Conocimientos básicos de las leyes que establecen los mecanismos y respalda los procesos de participación de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
- k) Disponibilidad para la formación permanente de un mejor desempeño de su puesto. En especial formación de género multiculturalidad, elaboración de propuestas y políticas municipales, incidencia y negociación, marco normativo nacional e internacional a favor de las mujeres.

9.1.2 Atribuciones de la directora de la DMM:

- a) Promover y fortalecer la organización comunitaria de mujeres para la incorporación en los espacios de toma de decisión.
- b) Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar planes y presupuestos anuales que reflejen las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres del municipio, en coordinación con la DMP y cualquier otra oficina de la estructura municipal.
- c) Participar en las reuniones del COMUDE con el fin de asesorar las propuestas de las mujeres que participan en ese espacio municipal.
- d) Coordinar con la Comisión de la Mujer del Consejo Municipal, Mujeres en el Gobierno Municipal.
- e) Articular las propuestas entre las organizaciones de mujeres, el Concejo Municipal



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

- f) Participar y representar a la DMM en las coordinaciones intermunicipales, departamentales y nacionales que sean relevantes para la gestión de la DMM.
- g) Coordinar con la Dirección Municipal de Planificación para la perforación de proyectos y otras funciones técnicas.
- h) Entrega de informes mensuales a la oficina de informática municipal.
- i) Propiciar insumos al gobierno municipal para la incorporación de la equidad de género a las políticas de desarrollo en el municipio.
- j) Presentar los diagnósticos participativos con enfoque de género sobre la situación social, económica y política de las mujeres al gobierno municipal.
- k) Proporcionar los insumos e instrumentos necesarios, a los grupos organizados de mujeres, para la elaboración de proyectos que beneficien directa e indirectamente a las mujeres.
- l) Gestionar recursos internos y externos para la viabilización de las demandas de desarrollo de la mujer.
- m) Propiciar la creación de redes de mujeres a nivel municipal.
- n) Proponer espacios de formación técnica y política de las mujeres.
- o) Promover la divulgación de las acciones realizadas por la OMM utilizando los medios a su alcance.
- p) Brindar asesoría a las organizaciones de mujeres en la elaboración de documentos de apoyo que orienten su legalización.
- q) Tener estrecha comunicación con la DMP y con la DAFIM.
- r) Cualquier otra función que su jefe inmediato le indique.
- s) Apoyar y fortalecer a la representante de los grupos de mujeres ante la comisión de la mujer del COMUDE

9.1.3 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTORA:

- **Nombre del Puesto:** Directora de la Oficina de la Mujer
- **Oficina o Dependencia:** Dirección Municipal de la Mujer
- **Jefe inmediato:** Consejo Municipal
- **Partida Presupuestaria:** Reglón 0-11

9.2 PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO DE LA TECNICA DE APOYO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER.

- Mujer
- Técnico Universitario en carreras sociales
- Originaria del Municipio
- Capacidad comprobada en trabajo comunitario especialmente con mujeres.
- Manejo de programas de computación, (Word, Excel, Power Point, Internet)
- Capacidad para trabajar en equipo
- Dispuesta un 75% de trabajo de campo
- Conocimiento del Municipio
- Buenas Relaciones Humanas
- Orientación al cumplimiento de Metas y Objetivos



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

9.2.1 FUNCIONES DE LA TECNICA DE APOYO A LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

Capacitar a Grupos de Mujeres en Cadenas de Producción y Mercadeo de la Producción repostería, artesanías y bisutería la venta en conjunto, mediante la metodología de Redes Empresariales.

- Realizar análisis de costos de producción para la venta en conjunto en los mercados más adecuados.
- Llevar control y registro general de producción y comercialización de la producción de artesanía.
- Articular a Grupos de Mujeres en proceso de acercamiento a mercados, comercialización de productos y excedentes.
- Apoyar con la aplicación de controles que permitan mejorar el manejo administrativo y financiero, de los Grupos de Mujeres.
- Articular a Grupos de Mujeres en proceso de acercamiento a mercados, comercialización de productos y excedentes, y desarrollar los controles y registros de dichas actividades.
- Elaborar e impartir participativamente, un plan de asistencia y capacitación a los Grupos de Mujeres.
- Acompañamiento y asesoría a proyectos pecuarios.
- Apoyar y fortalecer a las mujeres para su participación en los COCODES
- Brindar asesoría para la formulación de proyectos en beneficio de las mujeres en los COCODES y trasladar a la coordinadora para ser presentada en el COMUDE
- Y otras que le asigne su jefe inmediato superior
- Representar a la directora de la DMM en espacios interinstitucionales.
- Apoyar la logística de las actividades programadas por la DMM.
- Compartir las tareas para agilizar el trabajo de la DMM.
- Coordinar el cronograma de actividades de la DMM para el buen funcionamiento de la misma.
- Mantener el directorio de los grupos de mujeres actualizados.



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

- Ejecutar los planes de formación para los liderazgos de las mujeres.
- Coordinar y Realizar los diagnósticos comunitarios de las mujeres.
- Apoyar la perfilación técnica de los proyectos de las mujeres.

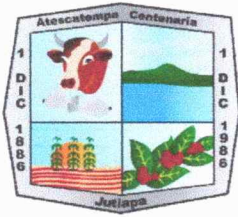
- Rendir informe a la directora de la DMM
- Cualquier otra función que su jefe inmediato le indique.

9.3 PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR I DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER

- Mujer
- Trabajadora Social
- Originaria del Municipio
- Capacidad comprobada en el trabajo asignado
- Manejo de programas de computación (Word, Exel, Power Point, Internet)
- Capacidad de trabajar en equipo
- Dispuesta un 75% de tiempo en oficina
- Conocimiento del Municipio
- Buenas Relaciones Humanas
- Orientación a metas y objetivos
- Promover actividades y proyectos de desarrollo económico para la mujer.

9.3.1 FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE LA DIRECCION DE LA MUJER

- Atención de la oficina
- Recibir y realizar llamadas con los diferentes grupos para coordinar con los diferentes grupos de mujeres.
- Mantener y actualizar los archivos y un centro de documentación que contenga material informativo para el público
- Acompañar en visitas domiciliarias a la coordinadora o técnica de campo
- Entrega de convocatorias a señoras para reuniones y recepción de documentos
- Acompañar a la coordinadora de la OMM en las visitas de campo y en espacios interinstitucionales.
- Apoyar a la coordinadora en todos los eventos programado y darle el apoyo técnico que necesite.
- Mantener un control actualizado de las visitas a la oficina.
- Mantener limpia y en orden la oficina, la documentación y los archivos.
- proporcionar y obtener información relacionada con las actividades de la Oficina.
- Elaborar agendas, informes semanales, mensuales y anuales



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

9.3.2 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER:

- **Oficina o Dependencia:** Dirección Municipal de la Mujer
- **Nombre del Puesto:** secretaria de la Dirección Municipal de la Mujer
- **Jefe inmediato:** Directora Municipal de la Mujer
- **Partida Presupuestaria:** Reglón 0-22

9.4 LINEAS DE COMUNICACIÓN:

- Con el Alcalde Municipal, para recibir lineamientos de trabajo, proponer soluciones y presentarle los informes que sean necesarios.
- Con el secretario Municipal y los Directores de la DMP y la DAFIM; para proporcionar y obtener información relacionada con las actividades de la Oficina.
- Con las representantes de organizaciones comunales de mujeres, Alcaldes Auxiliares, COCODES y vecinos del municipio, para la obtención de información para formar los bancos de datos y perfiles de proyectos, con enfoque de género, y proporcionarles información sobre sus gestiones.
- Con representantes de entidades públicas, privadas y otras organizaciones relacionadas con su trabajo.
- Con el concejo Municipal, para rendir informes de avances y presentar las demandas de las mujeres para que sean incluidas en el presupuesto municipal.

10. EJES DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

- DESARROLLO ECONOMICO.
- VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
- SALUD INTEGRAL.
- BULNERABILIDAD Y RECURSOS NATURALES.
- EQUIDAD LABORAL.
- PARTICIPACION SOCIOPOLITICA.
- EDUCACION CON EQUIDAD Y PERTENENCIA CULTURAL.
- EQUIDAD JURIDICA.

10.1 EJES TRANVERSALES

- MECANISMOS INSTITUCIONALES
- IDENTIDAD CULTURAL
- RACISMO Y DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES
- EQUIDAD E IDENTIDAD EN EL DESARROLLO CULTURAL



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

11. RECOMENDACIONES PARA CREACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

Los gobiernos municipales en el ejercicio de la autonomía y las funciones que le confieren el código municipal pueden constituir las DMM, tomando en cuenta las siguientes recomendaciones.

El acuerdo municipal para la creación de la oficina municipal de la mujer DMM fundamenta sus considerandos en las leyes nacionales y tratados internacionales vigentes que instan al estado de Guatemala a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y la eliminación de toda forma de pleno de los derechos humanos de las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación hacia esas y la creación y/o fortalecimiento de mecanismos institucionales para la mujer en nivel nacional y descentralizado.

Incluye una descripción general de la DMM, establece responsabilidades de la municipalidad para apoyar el funcionamiento y asignación de un espacio físico adecuado. Comprende la creación de la plaza para la encargada y coordinadora y de al menos una plaza de apoyo técnico necesario para un mejor funcionamiento, así como la asignación de una partida específica dentro el presupuesto municipal de la DMM y su sostenibilidad.

1. Asignación de espacio físico adecuado, mobiliario y equipo son herramientas básicas para garantizar, desde el inicio, un funcionamiento adecuado de la DMM. Estos aspectos influyen directamente en la motivación de la encargada y su personal de apoyo y garantizan mejores resultados.

La imagen institucional de una Dirección municipal de la mujer dentro de la municipalidad con recursos técnicos y materiales visualiza el cumplimiento de los compromisos de las autoridades locales e incrementa la confianza de la población del municipio en sus autoridades.

Selección de la coordinadora y personal técnico de la DMM.

Es recomendable que este mecanismo de selección sea en base a un proceso abierto y transparente con la participación de las organizaciones de mujeres del municipio. Este proceso facilitara la inserción y la capacidad de diálogo con la población sujeto en menor tiempo.

Después de la selección se procede la contratación de la responsable de la DMM y su personal de apoyo, bajo los términos de equidad e igualdad en la remuneración de trabajo y prestaciones que se establecen en la ley del servicio civil.



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

SE SUGIERE iniciar un proceso de orientación desde la municipalidad en coordinación con otras instancias de apoyo nacional e internacional tales como SEPREM, u otras instancias gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio, en el cual se informa orienta su marco de acción, funciones y responsabilidades. Acciones Recomendadas:

- Definición de perfil de la encargada y del perfil del personal de apoyo (ver las sugerencias en el apartado 9.1 del presente manual.
- Convocatoria y selección de la encargada de la DMM de acuerdo al mecanismo establecido para el propósito.
- Selección del personal de apoyo.

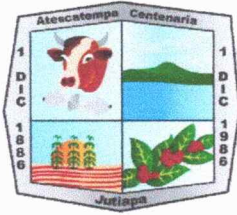
11.1 PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO DE LA SECRETARIA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER.

- Mujer
- Secretaria Oficinista o Bilingüe
- Originaria del Municipio

- Capacidad comprobada en el trabajo asignado
- Manejo de programas de computación (Word, Exel, Power Point, Internet)
- Capacidad de trabajar en equipo
- Dispuesta un 75% de tiempo en oficina
- Conocimiento del Municipio
- Buenas Relaciones Humanas
- Orientación a metas y objetivos
- Promover actividades y proyectos de desarrollo económico para la mujer.

11.1.1 FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE LA DIRECCION DE LA MUJER

- Atención de la oficina
- Recibir y realizar llamadas con los diferentes grupos para coordinar con los diferentes grupos de mujeres.
- Mantener y actualizar los archivos y un centro de documentación que contenga material informativo para el público
- Acompañar en visitas domiciliarias a la coordinadora o técnica de campo
- Entrega de convocatorias a señoras para reuniones y recepción de documentos
- Acompañar a la coordinadora de la OMM en las visitas de campo y en espacios interinstitucionales.
- Apoyar a la coordinadora en todos los eventos programado y darle el apoyo



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

11.1.2 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER:

- **Oficina o Dependencia:** Dirección Municipal de la Mujer
- **Nombre del Puesto:** secretaria de la Dirección Municipal de la Mujer
- **Jefe inmediato:** Directora Municipal de la Mujer
- **Partida Presupuestaria:** Reglón 0-22

11.2 LINEAS DE COMUNICACIÓN:

- Con el Alcalde Municipal, para recibir lineamientos de trabajo, proponer soluciones y presentarle los informes que sean necesarios.
- Con el secretario Municipal y los Directores de la DMP y la DAFIM; para proporcionar y obtener información relacionada con las actividades de la Oficina.
- Con las representantes de organizaciones comunales de mujeres, Alcaldes Auxiliares, COCODES y vecinos del municipio, para la obtención de información para formar los bancos de datos y perfiles de proyectos, con enfoque de género, y proporcionarles información sobre sus gestiones.
- Con representantes de entidades públicas, privadas y otras organizaciones relacionadas con su trabajo.
- Con el concejo Municipal, para rendir informes de avances y presentar las demandas de las mujeres para que sean incluidas en el presupuesto municipal.

12. EJES DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

- DESARROLLO ECONOMICO.
- VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
- SALUD INTEGRAL.
- BULNERABILIDAD Y RECURSOS NATURALES.
- EQUIDAD LABORAL.
- PARTICIPACION SOCIOPOLITICA.
- EDUCACION CON EQUIDAD Y PERTENENCIA CULTURAL.
- EQUIDAD JURIDICA.

12.1 EJES TRANVERSALES

- MECANISMOS INSTITUCIONALES
- IDENTIDAD CULTURAL
- RACISMO Y DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERS
- EQUIDAD E IDENTIDAD EN EL DESARROLLO CULTURAL



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

13. RECOMENDACIONES PARA CREACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

Los gobiernos municipales en el ejercicio de la autonomía y las funciones que le confieren el código municipal pueden constituir las DMM, tomando en cuenta las siguientes recomendaciones.

El acuerdo municipal para la creación de la oficina municipal de la mujer DMM fundamenta sus considerandos en las leyes nacionales y tratados internacionales vigentes que instan al estado de Guatemala a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y la eliminación de toda forma de pleno de los derechos humanos de las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación hacia esas y la creación y/o fortalecimiento de mecanismos institucionales para la mujer en nivel nacional y descentralizado.

Incluye una descripción general de la DMM, establece responsabilidades de la municipalidad para apoyar el funcionamiento y asignación de un espacio físico adecuado. Comprende la creación de la plaza para la encargada y coordinadora y de al menos una plaza de apoyo técnico necesario para un mejor funcionamiento, así como la asignación de una partida específica dentro el presupuesto municipal de la DMM y su sostenibilidad.

2. Asignación de espacio físico adecuado, mobiliario y equipo son herramientas básicas para garantizar, desde el inicio, un funcionamiento adecuado de la DMM. Estos aspectos influyen directamente en la motivación de la encargada y su personal de apoyo y garantizan mejores resultados.

La imagen institucional de una Dirección municipal de la mujer dentro de la municipalidad con recursos técnicos y materiales visualiza el cumplimiento de los compromisos de las autoridades locales e incrementa la confianza de la población del municipio en sus autoridades.

Selección de la coordinadora y personal técnico de la DMM.

Es recomendable que este mecanismo de selección sea en base a un proceso abierto y transparente con la participación de las organizaciones de mujeres del municipio. Este proceso facilitara la inserción y la capacidad de diálogo con la población sujeto en menor tiempo.

Después de la selección se procede la contratación de la responsable de la DMM y su personal de apoyo, bajo los términos de equidad e igualdad en la remuneración de trabajo y prestaciones que se establecen en la ley del servicio civil.

SE SUGIERE iniciar un proceso de orientación desde la municipalidad en coordinación con otras instancias de apoyo nacional e internacional tales como SEPREM, u otras instancias gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio, en el cual se informa orienta su marco de acción, funciones y responsabilidades. Acciones Recomendadas:



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración 2020-2024

- Definición de perfil de la encargada y del perfil del personal de apoyo (ver las sugerencias en el apartado 9.1 del presente manual.
- Convocatoria y selección de la encargada de la DMM de acuerdo al mecanismo establecido para el propósito.
- Selección del personal de apoyo.
- Contratación.
- Orientación.

13. CONTEXTO TERRITORIAL

GEOGRAFÍA Y/O COLINDANCIAS:

El municipio de Atescatempa pertenece al departamento de Jutiapa, en la región suroriental de la República de Guatemala. Cuenta con una extensión territorial de 85.55 km².

La cabecera municipal se encuentra ubicada a una altura de 700 msnm, a una distancia de 174 Kms. de la ciudad capital. y a 8.5 Kms. de la frontera con la República de El Salvador, y cuenta con 8.5 Kms. de límite fronterizo

INTEGRACION TERRITORIAL (división política y administrativa):

El departamento de Jutiapa, es uno de los 22 departamentos que conforman el país, se encuentra ubicado en la parte Sur-oriental de la República, limita al norte con los Departamentos de Jalapa y Chiquimula, al Sur con el Océano Pacífico y Santa Rosa, al Este con la República de El Salvador y al Oeste con el Departamento de Santa Rosa, se encuentra dividido en 17 municipios, dentro de los cuales destaca el municipio de Atescatempa, que se encuentra ubicado en la parte Sur del Departamento, colinda al Norte con Asunción Mita y la Cabecera Departamental de Jutiapa, al Sur con el Municipio de Jerez, y la República de El Salvador al este, con el Municipio de Asunción Mita y la República de El Salvador y al Oeste con el municipio de Yupiltepeque, su clima es Cálido, oscila entre los 581 y 1064 msnm. El municipio de Atescatempa cuenta con una cabecera Municipal, 10 aldeas y 12 caseríos.

POBLACIÓN TOTAL:

El municipio de Atescatempa 22,170 habitantes y una Extensión territorial de 28 Kilómetros cuadrados.

• POBLACION

Comunidad	Ingreso Familiar/per cápita	Habitantes actuales	No. de viviendas	Tasa de crecimiento promedio
Municipio de Atescatempa	Q 1,500.00/Mes	22,170	5,900	3%



*Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM-
Administración 2020-2024*

IDENTIFICACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES 2008 – 2023.

ACTOR	ESTRATEGIAS POR TEMA
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Continuidad a la estrategia, hacer entender a las mujeres que son parte importante del desarrollo del municipio ▪ Si ellas participan y se involucran se van ganando el respeto de los maridos ▪ Involucrar a las mujeres, trabajar con ellas para fortalecer integración del desarrollo, educación familiar, educación de derechos ▪ Mantener integrado GRUPOS DE SMUJERES ▪ Apoyo y seguimiento de proyectos auto sostenibles ▪ Supervisión de trabajos, observación al desarrollo ▪ Enseñar a administrar, educar para elegir. ▪ Promoción de productos ▪ Se han motivado a las mujeres a participar en grupos de mujeres.
Mujeres Grupos focales	<p>1. Erradicación de la violencia en contra de la mujer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los hombres. • Aumentar la autoestima de la mujer. • Capacitación a los niños. • Comunicación familiar. • Acudir a las autoridades para buscar una solución. Equidad en el desarrollo de la salud integral con pertinencia cultural. • Atención a las 24 horas y con pertinencia cultural. • Más medicinas y suplementos. <p>Participación Sociopolítica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que todas las mujeres participen en su comunidad. • Que no haya más discriminación en las mujeres. • Que haya más oportunidades para todas las mujeres sin distinción de género. <p>Desarrollo económico y productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como mujeres hacer tejidos y bordados para poder mantener a nuestros hijos. <p>Identidad de las mujeres mayas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las mamás que le ponga el traje a sus hijos. • Que les enseñe bien nuestro idioma a las niñas y niños. <p>Equidad educativa con pertinencia cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con educación. • Coordinación con los COCODES. • Solicitud a la coordinación de educación.



*Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM-
Administración 2020-2024*

<p>INSTITUCIONES PUBLICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluir diferentes actores involucrara a los líderes comunitarios. ▪ Socializar los beneficios de la ley para que las mujeres denuncien. ▪ Se involucren procesos de niños y jóvenes ▪ Planificación familiar. Conciencia eso repercute ▪ charlas a madres y padres ▪ fortalecimiento de capacidades de las mujeres sobre administración, control financiero. ▪ La DMM debe tener conocimiento de las leyes ▪ Promoción de la DMM en las comunidades con las mujeres. ▪ Espacio donde ellas puedan sentirse parte, confianza y seguras ▪ Espacio amigable para jóvenes de riesgo, arte, música, locomoción y tema sobre salud
<p>ACTORES CLAVES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acompañamiento técnico hacia organizaciones sobre la base legal. ▪ Desarrollar proyectos productivos sostenibles. ▪ Fortalecimiento de organizaciones. ▪ Mujeres en los COCODES ▪ Talleres de derechos y trabajos. ▪ Trabajo en las comunidades. ▪ Huertos familiares. ▪ Diagnóstico de intereses desde las mujeres.



*Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM-
Administración 2020-2024*

PRIORIZACION DE PROBLEMAS

ACTOR	PROBLEMA
MUNICIPALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Violencia Intrafamiliar ▪ Dependencia Económica ▪ La mujer es tratada como objeto ▪ La falta de educación ▪ Participación de la mujer es limitada.
MUJERES	<ol style="list-style-type: none"> 1 Erradicación de la violencia en contra la Mujer <ul style="list-style-type: none"> ▪ Amenazas a las mujeres ▪ Maltrato contra la mujer ▪ La dominación violencia intrafamiliar 2 Recursos naturales, tierra y vivienda: <ul style="list-style-type: none"> ▪ basura en las calles ▪ botan muchos arboles ▪ no cuidan el agua ▪ mala higiene en el hogar 3 equidad en el desarrollo de la salud integral con pertinencia cultural. <ul style="list-style-type: none"> ▪ No nos atienden con respecto a educación ▪ No atienden las 24 horas 4 Participación sociopolítica: <ul style="list-style-type: none"> ▪ No hay participación de la mujer ▪ Hay mucha discriminación especialmente en la mujer ▪ No les dan oportunidad de desarrollarse políticamente ▪ Hay mujeres que no participan por falta de apoyo del esposo y por timidez 5 Desarrollo económico y productivo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Escasos recursos económicos ▪ Como mujeres no podemos salir a trabajar por nuestros hijos ▪ No podemos mandar a nuestros esposos para salir a trabajar ▪ No podemos hacer cultivos porque somos mujeres 6 Equidad educativa con pertinencia cultural: <ul style="list-style-type: none"> ▪ En las escuelas faltan educación sexual para jóvenes y adolescentes.



*Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM–
Administración 2020-2024*

**COPIA DEL DIARIO OFICIAL
ACERCA DE LA REFORMA AL
ARTÍCULO 96 BIS. DEL CÓDIGO
MUNICIPAL DECRETO 12-2002**



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración/ 2020-2024

| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ORGANIZACIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 No. 41 Tercera OCCP

Director General: Néstor Salazar

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO	
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	
DECRETO NUMERO 39-2016	Página 1
DECRETO NUMERO 47-2016	Página 2
ORGANISMO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Acuerdos relativos al convenio de la administración de tierras y la municipalización de municipios del Departamento de Totonicapán, área y subsector de desarrollo rural y medio ambiente	Página 3
Acuerdos relativos a la gestión del agua y control de las comunidades de CAJON OMBIGILA CENTRO SUR Y EL ATENCIDO DIOS Y LA FUENTE DE ROSA ROSA	Página 4
PUBLICACIONES VARIAS	
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TONTOCICAN	
ACTA NUMERO 45-2016 JUNTO ORDUNO	Página 4
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	
Acuerdos relativos a la Resolución 14 del INCODI de TRABAJOS Y NOMINACIONES DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO (ARTICULO 27 INCISIVO) respecto de empleados públicos y de convenio	Página 5
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NUMERO 567-08-2016	Página 5
ANUNCIOS VARIOS	
Mantenimiento	Página 7
Quitarles de Decretos	Página 7
Registro de Oficios	Página 7
Notas Sustantivas	Página 7
Actas	Página 7
Resoluciones	Página 14
Constituciones de Sociedad	Página 14
Resoluciones de Sociedad	Página 17
Comunicaciones	Página 17, 19

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 39-2016

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce en el artículo 6, en lo referente a la igualdad entre mujeres y hombres, que es una condición fundamental de derechos humanos, así como los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz 1996 y Quedera en cuanto a su compromiso de la participación de la mujer en el desarrollo económico y social reconoce la importancia de la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales.

CONSIDERANDO:

Que el Estado guatemalteco, ha asumido y ratificado diferentes tratados y convenios internacionales que promueven y garantizan la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el principio de participación equitativa en todos los niveles en busca del desarrollo integral de las mujeres, incluyendo como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y el Protocolo Facultativo, en especial en materia la Recomendación General 25 de la "CEDAW", relativa a la vida política y pública, y el derecho que tienen las mujeres de "Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de ellas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los niveles gubernamentales", siendo el Estado el encargado de aportar para su realización.

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Número 20-2016 del Congreso de la República se crea la Oficina Municipal de la Mujer (OMM), un avance pero con las condiciones para su funcionamiento, y que el gobierno municipal reconoce la naturaleza jurídica como ente interlocutor con las expresiones de mujeres de la localidad, asumiendo el gobierno municipal, en lo concerniente a la gestión, gestión y situación en que se encuentran las mujeres de la localidad, para que la planificación en proyectos y programas de desarrollo está alineada a las necesidades de las mujeres, incluyendo las necesidades específicas de las de la política organizativa, así como la regularización de las matrículas de modo preventivo que conduce a insertar gasto público en el desarrollo de las mujeres, con la ratificación del recurso humano de las municipalidades.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

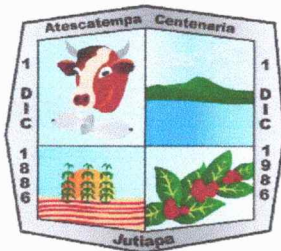
DECRETA:

Las siguientes:

REFORMAS AL DECRETO NUMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, CODIGO MUNICIPAL

Artículo 1. Se elimina el artículo 94 Queda el Código Municipal Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, el cual queda reestructurado de la forma siguiente:

"Artículo 94 Queda. La municipalidad debe garantizar la capacitación técnica y actualización a empleados, empleados, funcionarios y funcionarios públicos municipales sobre el manejo del Clasificador Presupuestario con Énfasis de Género, para su uso correcto y aplicado en la proyección presupuestaria municipal."



Manual de Funciones Dirección Municipal –DMM- Administración/ 2020-2024

Artículo 2. De reforma en artículo 65 del Código Municipal, Decreto Número 12-2012 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 65 Bis. Oficina Municipal de la Mujer. La Oficina Municipal de la Mujer se convierte en una Dirección en la organización interna de los municipios, y es la responsable de elaborar e implementar políticas de política municipal basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres, considerando para ello a políticas, agendas locales y acciones municipales.

El Consejo Municipal tiene la responsabilidad de garantizar la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año para su funcionamiento; y el cumplimiento de sus objetivos. La Oficina Municipal de la Mujer colabora sus funciones con los demás órganos sectores de la municipalidad.

La Dirección de la Oficina Municipal de la Mujer es encabezada por el Consejo Municipal y debe reunir las siguientes condiciones:

1. Ser guatemalteco.
2. Residir en el municipio que la selecciona.
3. Haber sido de los electores principales que se tallan en el municipio.
4. Tener experiencia en trabajo comunitario y
5. Conocerse en materia de los derechos civiles y políticos.

Artículo 3. De reforma en artículo 66 Ter del Código Municipal, Decreto Número 12-2012 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 66 Ter. Atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer. Son atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer:

1. Planificar y programar las acciones en beneficio directo que implementará la Oficina Municipal de la Mujer.
2. Ejecutar el presupuesto asignado por el Consejo Municipal para el funcionamiento de la Oficina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones.
3. Coordinar con el área municipal encargada la elaboración del Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer, aprobado del municipio.
4. Implementar el Comité Municipal y a su correspondencia el Comité o Asesores, el Consejo Municipal de Desarrollo y a sus correspondencia, sobre la situación de las mujeres en el municipio.
5. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del territorio, especialmente en sobre sus derechos.
6. Promover la participación comunitaria de las mujeres en los diversos niveles del Sistema de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural.
7. Informar y apoyar el quehacer de la Oficina Municipal de la Mujer, a través de los medios de comunicación con el objeto de visibilizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio.
8. Coordinar con las dependencias municipales la gestión de cooperación técnica y financiera con otras nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio.
9. Informar y proponer en las sesiones del Consejo Municipal, cuando se suscitan temas relacionados con políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal.
10. Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionados con las mujeres.
11. Informar y proponer en la elaboración del presupuesto a nivel municipal, en coordinación conjunta con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa, Finanzas Integrada Municipal, en temas relacionados a las mujeres.
12. Articular y coordinar acciones a nivel municipal con los Comités Municipales de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y el Adulto Mayor para establecer una relación armónica de trabajo que promueva el desarrollo integral de las mujeres.
13. Participar en las redes y/o mesas de trabajo a nivel municipal que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres.
14. Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.




Artículo 4. Las municipalidades que tienen la responsabilidad de presentar el informe de gestión de la Oficina Municipal de la Mujer, deberán hacerlo en un plazo no mayor de treinta días, mediante el presente comunicado. El informe de Gestión que se presente con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República y el voto en vigencia de otro día después de su publicación en el Diario Oficial.


PRESENTE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU REACCIÓN PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN

IMITO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.




PALACIO NACIONAL, Guatemala, cuatro de agosto del año dos mil diecisiete.


**CONGRESO DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA**
DECRETO NÚMERO 41-2016
 EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
 CONSIDERANDO:
 Que el Congreso de la República aprobó el Decreto Número 122 del Trece de Mayo de 2012 de acuerdo al Comité Consultivo del Fondo Monetario Internacional, con lo cual la República Guatemala se vinculó como miembro de ese organismo financiero internacional.
 CONSIDERANDO: